

## ACTA SESIÓN N° 581

En la ciudad de Santiago, a 31 de diciembre de 2014, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Carolina Andrade Rivas, Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 75 amparos y reclamos. De éstos, 27 se consideraron inadmisibles y 26 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 8 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 14 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 314 del Comité de Admisibilidad de 31 de diciembre de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados



admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C728-14 presentado por los Sindicatos de Trabajadores de Empresa Corporación Municipal de Dalcahue “Unión y Progreso” y “Asistentes de la Educación, Salud y Atención al Menor” en contra de la Corporación Municipal de Dalcahue, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1029-14 presentado por don Boris Colja Sirk en contra de la Armada de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1529-14 presentado por don Mauricio Donoso en contra del Gobierno Regional Del Libertador Bernardo O'Higgins, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1685-14 presentado por doña Verónica Esparza Burboa en contra de la Municipalidad de Las Condes, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1839-14 presentado por don Carlos Vives en contra del Hospital Clínico San Borja, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C2375-14 presentado por don Nicolás Escobar Gómez en contra de Gendarmería de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1237-14 presentado por don Alejandro Mujica Abarca en contra de la Secretaría Regional de Salud de la Región Metropolitana, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- h) El amparo C1619-14 presentado por doña Carolina Asencio Oyarzo en contra de la Municipalidad de Coltauco, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1714-14 presentado por don Juan Pablo Arriaza Zalá en contra de la Municipalidad de Santa Cruz, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2158-14 presentado por doña Cristina Berrios Alcoholado en contra de la Municipalidad de Recoleta, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2354-14 presentado por don Egon Schmidlin Villavicencio en contra de la Municipalidad de Lota, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2371-14 presentado por don Andrés Bianchetti en contra de la Comisión Nacional de Acreditación, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C811-14 presentado por don Juan Vinals Bravo en contra del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1181-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, se acoge totalmente con la abstención del consejero don Marcelo Drago Aguirre.(\*)
- o) El amparo C1356-14 presentado por don Francisco Humire Alejandro en contra de la Municipalidad de Putre, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

(\* Se deja constancia que el consejero don Marcelo Drago Aguirre no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos



de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### 3.- Varios.

#### a.- Exposición acerca del ejercicio de revisión realizado en materia de transparencia activa respecto de órganos autónomos

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, junto al Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, don Mauricio Godoy Godoy, quienes exponen acerca de la información de Transparencia Activa que publican algunos órganos autónomos en sus sitios Web.

Sobre el particular, el Sr. Godoy señala que se estudió la información publicada en los sitios electrónicos de los siguientes órganos: Tribunal Calificador de Elecciones, Tribunal Constitucional, Senado, Ministerio Público, Cámara de Diputados, Contraloría General de la República y Banco Central. Respecto de cada uno de ellos detalla los antecedentes puestos a disposición del público en sus respectivas páginas Web, según la normativa aplicable a cada entidad. Por último, propone acciones a seguir con el objeto de facilitar a las personas la búsqueda de la información que las referidas instituciones que publican en materia de Transparencia Activa

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto.

Siendo las 12:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/car

